



DEPENDENCIA. - JUZGADO MUNICIPAL DE GUACHINANGO, JALISCO

g) PROTOCOLOS:

Para la aplicación de las sanciones de Policía se observará lo siguiente:

- 1.- Si es la primera vez que comete la infracción o si ya registra la persona infractora un antecedente.
- 2.- si causaron daños a algún servicio o edificio publico
- 3.- Si hubo oposición violenta a las y/o los agentes de policía
- 4.- La edad, condiciones culturales y económicas de la persona infractora
- 5.- Si se pusieron en peligro personas o bienes de terceros
- 6.- Las circunstancias de hora, modo y lugar de la persona infractora con quien ofendió
- 7.- La gravedad y consecuencias de la alteración del orden en la vía publica o en algún evento